



07/3632

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de garajes comunitarios (III fase), en el barrio La Rañada.*

Por «ASTIBLANCA S. L.», con N.I.F.: B39526009, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de 60 garajes comunitarios (III fase), en el barrio La Rañada, El Bosque, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero-Técnico Industrial, don Pedro Ruiz de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/3076

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Información pública de solicitud de licencia para depósito de gas licuado propano, en Cos.*

Por don David John Harman, con D.N.I. X-2286876-D y domicilio en Cos de Mazcuerras, se solicita licencia municipal para depósito de gas licuado propano en la localidad de Cos, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mazcuerras, 15 de enero de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/802

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 67/06.*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 67/2006 a instancia de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra PARDO SANZ, JESÚS FRANCISC sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Números 47,48 y 43 local comercial en la plata baja del edificio o bloque, dos sito en el pueblo y término de Los Corrales. Finca registral número 17.886, tomo 1015, libro 184, folio 109 inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Tipo 164.114,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Baldomero Iglesias s/n, Torrelavega (Cantabria) el día 16 de mayo a las 12:30 de 2007.

1º.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 19 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Carmen Ruisoto Rioja.

07/3514

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 31/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN, DON MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ contra la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.584,32 euros más la cantidad de 300 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social Número Uno, Carlos de Francisco López.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3024

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 52/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 52/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Rengel Sánchez contra la empresa «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 9 de marzo de 2007.

No constando citada la empresa «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», a los actos de conciliación y/o juicio para el próximo día 12 de marzo de 2007, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para su celebración el próximo día 28 de marzo de 2007 a las 11,20 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Asimismo líbrese exhorto al Juzgado de Piélagos y notifíquese la presente resolución por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Magistrado-juez.

Secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones y excavaciones My Home, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOC, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3746

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto, en procedimiento de ejecución número 295/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 295/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Redondo Carriles contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 16 de enero de 2007.

HECHOS

Primero.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 se declaró la improcedencia del despido de doña Carolina Redondo Carriles, efectuado por la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. con efectos desde 13 de junio de 2006, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Carolina Redondo Carriles con la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

—Nombre Trabajador: Carolina Redondo Carriles.

—Indemnización: mil novecientos diecinueve euros treinta y nueve céntimos (1.919,39 euros).

—Salarios: Siete mil ciento cincuenta y dos euros cincuenta y ocho céntimos (7.152,58 euros).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L. NIF B39598651, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 30 de enero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1606

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 260/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 260/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Ruano Rodríguez contra la empresa Construcciones Ada y Alicia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de febrero de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Ada y Alicia, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.074 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.